quier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del "Banco Español de Crédito", calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios número 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez sustituta de lo social, María del Carmen Camargo Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Bañonevado, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.713/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 107 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marius Florinel Dascau, contra la empresa "El Bruz Investment, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha practicado con fecha 2 de diciembre de 2009 la siguiente liquidación de intereses:

Liquidación de intereses

Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 1.146 de 2009 (ejecución número 107 de 2009), a instancias de don Marius Florinel Dascau, contra "El Bruz Investment, Sociedad Limitada".

Principal: 2.377 euros.
Inicio: 23 de febrero de 2009.
Final: 19 de noviembre de 2009.
Intereses: 7,5 por 100 y 6 por 100.
Suma total: 122,72 euros.

Importa la presente liquidación de intereses la suma total de 122,72 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "El Bruz Investment, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.683/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 150 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de "Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", contra don Mimoun Benbrahim, "Fóster Projet Management, Sociedad Limitada", Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado el día 30 de noviembre de 2009 la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez sustituta de lo social, doña María del Carmen Camargo Sánchez.—En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito de doña María Lidia López Herero, en nombre y representación de "Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", únase a los autos de razón, dando traslado de copia del mismo a las partes.

Y visto su contenido, cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el día 14 de enero de 2010, a las diez y veinticinco horas de la mañana, al objeto de que el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social aclaren los motivos que impiden el cumplimiento de la sentencia dictada en autos, habida cuenta de que en ella está declarada su responsabilidad subsidiaria.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del "Banco Español de Crédito", calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios número 0037/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a contra don Mimoun Benbrahim, y "Fóster Projet Management, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.681/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don George Frusia, contra la empresa "Construcción Rústicas La Herradura, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el día 3 de diciembre de 2009 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Construcciones Rústicas La Herradura, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 12.466,10 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.